



**BASES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
COBERTURAS INFORMATIVAS DE CANAL EXTREMADURA EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

CONTENIDO

Objeto	2
Medios Tecnicos Requeridos	2
Otros Requisitos.....	3
Dirección y Supervisión.	4
Comunicaciones.....	4
Inspecciones.	4
Comunicaciones al exterior.	5
Procedimiento del suministro del servicio.....	5
Penalizaciones.	5

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 1	SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.

OBJETO

La Dirección de Informativos de Canal Extremadura Televisión, necesita contar con los elementos técnicos y humanos necesarios para el seguimiento de la actualidad en la capital del Estado, con destino a los diferentes programas informativos de la Cadena.

La prestación del servicio de Coberturas Informativas de Canal Extremadura en la Comunidad de Madrid, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

261 jornadas de un equipo ENG completo compuesto de cámara/montador, redactor, dotado de su correspondiente equipamiento técnico, necesario para realizar las funciones de grabación, play out, montaje, envíos por FTP y directos desde DSNG´S disponible de lunes a viernes incluidos los festivos. Todos los gastos que puedan ser generados como transportes, dietas...etc, debe ir incluido en la propuesta económica que se presente.

Canal Extremadura comunicará a la empresa adjudicataria la hora de inicio de la prestación del servicio, pudiéndose modificar cada día en función de las necesidades informativas, con flexibilidad de horarios en la jornada.

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de los medios precisos para atender el servicio contratado y aportar todos los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del mismo y en especial deberá disponer de un centro de trabajo en Madrid Capital o en su área metropolitana. También deberá contar con los medios necesarios de comunicación disponibles y atendidos 24 horas al día todos los días del año (móvil, e-mail...).

Canal Extremadura podrá solicitar la prestación de equipos adicionales de los anteriores señalados, con la misma composición y equipamiento técnico. Los mencionados servicios no sobrepasaran la cantidad de treinta y seis (36) en cómputo anual para los solicitados de lunes a viernes y de catorce (14) para los solicitados en fin de semana, y deberán de incluirse en la oferta económica presentada por las empresas licitadoras.

Si el interés de la noticia lo exigiere, la empresa adjudicataria, aun cuando hubiera finalizado el tiempo del servicio solicitado, deberá continuar prestando éste de forma continuada por el tiempo necesario para el total de la grabación de la misma, no pudiendo abandonarla salvo autorización expresa de un responsable de Canal Extremadura.

MEDIOS TECNICOS REQUERIDOS

Los equipos técnicos puestos a disposición de Canal Extremadura por el Adjudicatario deberán tener, como mínimo, la siguiente composición:

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.		SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.
	Página 2	

■ **Cámara digital P2 o similar**

- ▶ CCD de 2/3” .
- ▶ Grabación de video a 25Mb/s en DVCPRO 16:9.
- ▶ Salida de video en SDI con audio embebido.
- ▶ Salida de video en compuesto.
- ▶ Salida de audio en analógico para canales 1 y 2.
- ▶ Entrada de audio en analógico (conector XLR) conmutable entre línea, micro y micro con alimentación phantom.
- ▶ Óptica de 2/3”

- 3 Tarjetas P2 de al menos 8 GB cada una.
- Antorcha (3200°K) con anclaje en cámara
- 2 Baterías más cargador.
- 1 edición portátil con lector P2
- 1 Trípode
- 1 Cargador de batería
- 1 Kit de iluminación de tres focos de cuarzo 300 W o superior
- 1 micrófono de ambiente de cámara
- 1 micrófono de mano inalámbrico
- 2 micrófonos de solapa
- 1 micrófono de cañón con pértiga y antiviento
- Auriculares para cámara
- 2 teléfonos móviles con kit de manos libres para órdenes y retorno de programa en conexiones en directo.
- Cableado para los servicios solicitados

OTROS REQUISITOS

El ADJUDICATARIO presentará una prueba visual de al menos tres redactores que puedan realizar el servicio. La empresa ADJUDICATARIA designará para la prestación de los servicios a

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 3	SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.



la persona, que a juicio de la dirección de informativos de Canal Extremadura, reúna las condiciones idóneas para la prestación del servicio.

El ADJUDICATARIO deberá nombrar un coordinador que será el interlocutor con la Dirección de Informativos de Canal Extremadura, esta dirección dará las instrucciones, que sobre cada una de las coberturas fueren necesarias mediante el departamento de producción o los editores de sus informativos.

En los envíos a través de FTP, el ADJUDICATARIO deberá asegurarse que la transferencia de subida (Uplink) se sitúe en un orden de magnitud similar al bitrate del vídeo enviado. Siendo que para líneas fijas (Adsl) se deberá contar con un caudal de subida mínimo de 1 Mbps.

Los equipos de ENG y edición de vídeo no podrán prestar servicios a ninguna otra empresa de manera simultánea mientras estén realizando servicios solicitados por Canal Extremadura TV.

Quedará en propiedad de Canal Extremadura TV tanto la asistencia técnica recibida como todos los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso por parte de la empresa adjudicataria o su personal.

Las empresas interesadas, en prestar el servicio, deberán entregar una descripción detallada de los equipos técnicos ofertados, donde se explicará con claridad las características técnicas de los mismos y señalando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en las presentes bases.

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

Todas las prestaciones a realizar por el ADJUDICATARIO se ejecutarán a iniciativa y previo encargo de CANAL EXTREMADURA, con sometimiento estricto a las instrucciones y órdenes que, al efecto, se impartan por el Departamento de Producción de CANAL EXTREMADURA, o personas en quienes éste delegue.

COMUNICACIONES.

Canal Extremadura dirigirá las instrucciones a la empresa que resulte adjudicataria a través del Departamento de Producción, o de las personas en quienes éste delegue, que informará y consultará con aquel todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al desarrollo de la prestación del servicio.

INSPECCIONES.

El Departamento de Producción, o personas en quienes éste delegue, podrán inspeccionar y tendrá acceso al lugar, medios e instalaciones donde se ejecuten los servicios contratados a

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.		SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.
	Página 4	



cualquier hora, y en cualquier fase de la ejecución. La entidad Adjudicataria proveerá de todos los medios necesarios para facilitar tal acceso con el fin de que pueda ejercer adecuadamente sus funciones.

Asimismo, el Departamento de Producción, o las personas designadas al efecto por Canal Extremadura podrán solicitar, y se les deberá facilitar por el Adjudicatario, toda la documentación pertinente y precisa con el fin de comprobar la correcta ejecución del presente contrato, así como realizar las correspondientes auditorías sobre los costes efectivamente incurridos en la prestación del servicio.

COMUNICACIONES AL EXTERIOR.

El Adjudicatario no podrá realizar directamente ninguna comunicación interna ni externa (notas de prensa, comunicados, conferencias de prensa, medios de difusión en la red...) relativa a los servicios y/o contenidos objeto de la contratación. Toda la comunicación está reservada a Canal Extremadura.

PROCEDIMIENTO DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO

La ejecución y suministro de los servicios objeto de las presentes bases, cuya responsabilidad asumirá el Adjudicatario, se realizará a iniciativa de Canal Extremadura y siempre bajo la supervisión de su Dirección de Informativos, Departamento de Producción o personas en las que éste delegue.

PENALIZACIONES.

Canal Extremadura podrá imponer, previa audiencia de la entidad ADJUDICATARIA, penalizaciones económicas por el retraso o demora, no imputable a CANAL EXTREMADURA ni derivado de fuerza mayor, en el cumplimiento de los horarios y plan de producción establecido en los diferentes servicios de cobertura informativa prestados por el ADJUDICATARIO. El importe de la penalización se establece en el duplo del coste del servicio que debiera prestarse y no sea prestado en su totalidad.

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.		SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.
	Página 5	